

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 189



viernes, 6 de octubre de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-189

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la nueva construcción, ampliación, mejora o mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2017 4

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2016 10
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 11

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Desestimación de las alegaciones formuladas al acuerdo adoptado e impugnación de los artículos de los Convenios Colectivos de aplicación a los empleados municipales laborales en la regulación que confieren a los premios/indemnizaciones por jubilación voluntaria anticipada 12

Revocación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local disponiendo la impugnación de los Convenios Colectivos municipales en la regulación que confieren a las indemnizaciones por jubilación voluntaria anticipada 14

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Cuenta general del ejercicio de 2016 15
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 16

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Cuenta general del ejercicio de 2016 17
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 18



sumario

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público 19

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos 20

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación de bases para la creación de una bolsa de empleo de Profesor/a con especialidad en piano y educación infantil para la Escuela Municipal de Música Carmelo Alonso Bernaola 22

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número seis del ejercicio de 2017 23

Aprobación provisional de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos 24

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Cuenta general del ejercicio de 2016 25

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 26

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Cuenta general del ejercicio de 2016 27

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 28

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 29

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

Cuenta general del ejercicio de 2015 31

Cuenta general del ejercicio de 2016 32

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Subasta para la enajenación de ocho fincas urbanas 33

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 35

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

Tramitación de expediente para la enajenación de un bien patrimonial 36



sumario

MANCOMUNIDAD LAS LOMAS DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2016 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Procedimiento ordinario 150/2015 38

Procedimiento ordinario 499/2015 40

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE VALENCIA

Despidos/ceses en general 784/2015 42



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3. – Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la nueva construcción, ampliación, mejora o mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2017, de acuerdo con las normas NIDE y la zonificación y tipo de instalaciones deportivas subvencionables aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en fecha 28 de septiembre de 2016.

Dada lectura por el Sr. Director Técnico a la propuesta formulada por el Sr. Presidente, informa que en el expediente constan los preceptivos informes favorables jurídico de Secretaría, económico y de fiscalización de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su Presidente, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención del Vocal D. Juan Manuel Ramos Avellaneda, acuerda:

Primero. – De conformidad con los Grupos establecidos en el objeto de la convocatoria de la Base 1.3, con el presupuesto total de 1.500.000 € destinado a la misma en la aplicación presupuestaria 3420/762.00, a la distribución establecida en la Base 3.1 y con los criterios objetivos que rigen el otorgamiento de las mencionadas subvenciones de la Base 6.1, aprobar las siguientes subvenciones a las Entidades Locales que a continuación se relacionan:

Plan de Instalaciones Deportivas 2017:

Nº. Obra	EELL	proyecto solicitado	Grupo	Inversión aprobada	IDJ (60 %)	Entidad Local (40 %)	Puntos
1	BAÑOS DE VALDEARADOS	Terminación cerramiento de frontón	TP	55.391,40	33.234,84	22.156,56	14
2	TORTOLES DE ESGUEVA	Terminación de piscinas al aire libre	TP	99.500,00	59.700,00	39.800,00	9
3	SANTA INES	Terminación de frontón	TP	99.926,67	59.956,00	39.970,67	9
4	CAMPILLO DE ARANDA	5ª y última fase proyecto Frontón corto	TP	34.788,27	20.872,96	13.915,31	7
Total Grupo			TP	289.606,34	173.763,80	115.842,54	



Nº. Obra	EELL	proyecto solicitado	Grupo	Inversión aprobada	IDJ (60 %)	Entidad Local (40 %)	Puntos
5	ROA DE DUERO	Pista pádel cubierta	B	59.935,86	35.961,52	23.974,34	14
6	VILLALBILLA DE BURGOS	Pista de pádel cubierta	B	56.870,00	34.122,00	22.748,00	14
7	MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA	Piscinas al aire libre en Pancorbo (1ª fase)	B	250.000,00	150.000,00	100.000,00	12
Total Grupo			B	366.805,86	220.083,52	146.722,34	

Nº. Obra	EELL	proyecto solicitado	Grupo	Inversión aprobada	IDJ (60 %)	Entidad Local (40 %)	Puntos
8	SASAMON	Cubierta de frontón en Olmillos de Sasamon	C	181.419,09	108.851,45	72.567,64	14
9	SOTILLO DE LA RIBERA	Nuevo frontón	C	125.000,00	75.000,00	50.000,00	14
10	VALLE DE SEDANO (*)	Frontón y pista deportiva al aire libre	C	278.442,40	167.065,44	111.376,96	14
Total Grupo			C	584.861,49	350.916,89	233.944,60	

Nº. Obra	EELL	proyecto solicitado	Grupo	Inversión aprobada	IDJ (60 %)	Entidad Local (40 %)	Puntos
11	SANTA MARIA DEL CAMPO	Pista de pádel	D	18.000,00	10.800,00	7.200,00	13
12	CALERUEGA	Arreglo campo fútbol	D	60.000,00	36.000,00	24.000,00	12
13	CEREZO DE RIO TIRON	Pista de pádel al aire libre	D	46.280,12	27.768,07	18.512,05	11
14	ARLANZON	Mejoras en campo de fútbol	D	31.823,00	19.093,80	12.729,20	9
15	GRIJALBA	Pista de minibasket	D	29.923,54	17.954,12	11.969,42	9
16	LODOSO	Mini pista polideportiva (fútbol sala y minibasket)	D	30.599,35	18.359,61	12.239,74	9
17	ARAUZO DE TORRE	pista de minibasket	D	25.227,11	15.136,27	10.090,84	9
118	LENCES DE BUREBA	Pista de pádel	D	35.846,98	21.508,19	14.338,79	9
19	ESTEPAR	Campo de fútbol	D	59.837,53	35.902,52	23.935,01	8
20	PEDROSA DE RIO URBEL	Vestuarios campo de fútbol	D	30.413,66	18.248,20	12.165,46	8
21	QUINTANILLA DE LA MATA	Pista minibasket	D	23.038,40	13.823,04	9.215,36	8
22	CUBILLO DEL CAMPO	Construcción de campo de fútbol	D	60.000,00	36.000,00	24.000,00	8
23	BRAZACORTA	Pista de pádel	D	28.867,80	17.320,68	11.547,12	8
24	BERLANGAS DE ROA	Pista de pádel	D	14.999,99	8.999,99	6.000,00	7



Nº. Obra	EELL	proyecto solicitado	Grupo	Inversión aprobada	IDJ (60 %)	Entidad Local (40 %)	Puntos
25	REVILLA VALLEJERA	Pista de pádel	D	42.771,52	25.662,91	17.108,61	7
26	VILLAVERDE PEÑAHORADA	Pista de tuta	D	8.273,18	4.963,91	3.309,27	7
27	MODUBAR DE SAN CIBRIAN	Acondicionamiento y cerramiento juego de bolos	D	45.872,47	27.523,48	18.348,99	7
28	TORRECILLA DEL MONTE	Pista de pádel	D	37.132,54	22.279,52	14.853,02	7
29	CASTELLANOS DE CASTRO	Pista para juegos tradicionales	D	23.871,40	14.322,84	9.548,56	7
30	ARIJA	Campo de petanca	D	6.243,60	3.746,16	2.497,44	5
Total Grupo			D	659.022,19	395.413,31	263.608,88	

Nº. Obra	EELL	proyecto solicitado	Grupo	Inversión aprobada	IDJ (60 %)	Entidad Local (40 %)	Puntos
31	VILLAGONZALO PEDERNALES	Edificio de usos múltiples para complejo deportivo	E	20.000,00	12.000,00	8.000,00	14
32	VILLARCAYO	Arreglo pista minibasket	E	18.809,60	11.285,76	7.523,84	13
33	LERMA	Instalación aseos en Frontón municipal	E	20.000,00	12.000,00	8.000,00	13
34	SALAS DE LOS INFANTES	Reparación piscina grande o polivalente	E	19.999,99	11.999,99	8.000,00	13
35	MELGAR DE FERNAMENTAL	Reforma de polideportivo municipal	E	20.000,00	12.000,00	8.000,00	13
36	CONDADO DE TREVIÑO	Reforma vestuarios campo de fútbol	E	19.901,35	11.940,81	7.960,54	13
37	TARDAJOS	Reparaciones en polideportivo	E	20.000,00	12.000,00	8.000,00	13
38	HONTORIA DEL PINAR	Sustitución alumbrado polideportivo municipal	E	8.024,72	4.814,83	3.209,89	13
39	MEDINA DE POMAR	Suministro y colocación de asientos en gradas campo de fútbol	E	7.969,85	4.781,91	3.187,94	12
40	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Acondicionamiento de bolera	E	8.310,15	4.986,09	3.324,06	12
41	OÑA	Reparación solado pista pádel	E	7.571,68	4.543,01	3.028,67	12
42	VALLE DE TOBALINA	Mejora campo de fútbol	E	19.995,08	11.997,05	7.998,03	12
43	BELORADO	Reparación piscinas municipales	E	20.000,00	12.000,00	8.000,00	11
44	TORRESANDINO	Impermeabilización vaso mediano de piscinas municipales	E	20.000,00	12.000,00	8.000,00	10
45	SONCILLO	Reparación campo de fútbol	E	6.700,00	4.020,00	2.680,00	10
46	CUEVA DE JUARROS	Acondicionamiento pista juego de bolos	E	2.904,00	1.742,40	1.161,60	9
47	ARCOS DE LA LLANA	Mejora de campo de fútbol	E	11.482,73	6.889,64	4.593,09	8



Nº. Obra	EELL	proyecto solicitado	Grupo	Inversión aprobada	IDJ (60 %)	Entidad Local (40 %)	Puntos
48	QUINTANILLA VIVAR	Reparación pista bolos	E	8.037,88	4.822,73	3.215,15	8
49	QUINTANILLAS, LAS	Reparación cerramiento bolera	E	19.950,26	11.970,16	7.980,10	8
50	ORBANEJA RIO PICO	Reparación instalación deportiva	E	19.892,22	11.935,33	7.956,89	8
51	POZA DE LA SAL	Reparación muros frontón municipal	E	12.095,16	7.257,10	4.838,06	7
52	FRESNO DE RIO TIRON	Mejora y acondicionamiento de campo de fútbol	E	11.999,98	7.199,99	4.799,99	7
53	SOPEÑANO DE MENA	Mejora y mantenimiento pista polideportiva	E	1.975,00	1.185,00	790,00	7
54	ARROYAL DE VIVAR	Sustitución vallado bolera.-	E	18.453,71	11.072,23	7.381,48	7
55	ARANDILLA	Mantenimiento frontón y pista polideportiva	E	19.673,27	11.803,96	7.869,31	7
56	BUSTO DE BUREBA	Mantenimiento de instalaciones deportivas (Arreglo vallado pista deportiva y arreglo canaleta piscina chapoteo)	E	7.245,85	4.347,51	2.898,34	7
57	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	Reparación de minipista deportiva	E	17.602,87	10.561,72	7.041,15	7
58	MADRIGAL DEL MONTE	Reparación pavimento polideportivo municipal	E	19.999,99	11.999,99	8.000,00	7
59	TUBILLA DEL AGUA	Reparación pista deportiva	E	16.940,00	10.164,00	6.776,00	7
60	NAVA DE MENA	Mantenimiento pista polideportiva	E	1.975,00	1.185,00	790,00	7
61	VILLANUEVA DE ARGAÑO	Reparaciones en frontón cubierto	E	5.605,72	3.363,43	2.242,29	7
62	SARGENTES DE LA LORA	Reparación de frontón	E	20.000,00	12.000,00	8.000,00	7
63	RABANERA DEL PINAR	Reparación de frontón municipal	E	20.000,00	12.000,00	8.000,00	7
64	ENTRAMBASAGUAS	Reforma pista de baloncesto	E	19.955,44	11.973,26	7.982,18	7
65	VILLASUSO DE MENA	Mejora y mantenimiento pista polideportiva	E	1.797,00	1.078,20	718,80	7
66	PALAZUELOS DE LA SIERRA	Reparación bolera	E	19.999,76	11.999,86	7.999,90	7
67	OLMOS DE ATAPUERCA	Remodelación juego de bolos	E	11.519,20	6.911,52	4.607,68	7
68	MODUBAR DE LA CUESTA	Adquisición puerta instalación deportiva	E	20.000,00	12.000,00	8.000,00	7
69	VILLAMIEL DE LA SIERRA	Mantenimiento y mejora juego de bolos	E	10.364,70	6.218,82	4.145,88	7
70	REVILLA CABIADA	Vallado pista polideportiva	E	10.000,00	6.000,00	4.000,00	7
71	CERRATON DE JUARROS	Mejoras en polideportivo	E	13.986,44	8.391,86	5.594,58	7
72	VILLAHOZ	Instalación de riego en campo de fútbol	E	8.742,25	5.245,35	3.496,90	6



Nº. Obra	EELL	proyecto solicitado	Grupo	Inversión aprobada	IDJ (60 %)	Entidad Local (40 %)	Puntos
73	ESPINOSA DE CERVERA	Mantenimiento de instalaciones deportivas (Cerramiento pista futbol sala.- Reparación pavimento pista tenis)	E	10.223,29	6.133,97	4.089,32	6
Total Grupo			E	599.704,14	359.822,48	239.881,66	

Total Plan 2017	2.500.000	1.500.000	1.000.000
------------------------	------------------	------------------	------------------

Segundo. – Establecer el siguiente orden de reservas, en base a la puntuación obtenida, para que puedan ser incluidas en el caso de producirse bajas o remanentes durante la tramitación del Plan 2017:

– Reservas Grupo B:

Nº.	EELL	proyecto solicitado	Grupo	Inversión solicitada	IDJ (60 %)	Entidad Local (40 %)	Puntos
1	CARDEÑADIJO	Piscinas al aire libre	B	477.182,86	286.309,72	190.873,14	9

– Reservas Grupo C:

Nº.	EELL	proyecto solicitado	Grupo	Inversión solicitada	IDJ (60 %)	Entidad Local (40 %)	Puntos
1	FUENTESPINA	Pista deportiva al aire libre	C	105.170,10	63.102,06	42.068,04	13
2	MERINDAD DE VALDEPORRES	Pista deportiva 44 x 22	C	35.378,92	21.227,35	14.151,57	13
3	VALLE DE MENA	Cubierta de pista de tenis en Villasana	C	103.001,84	61.801,10	41.200,74	12
4	CANICOSA DE LA SIERRA	Cubierta pista de pádel	C	45.404,03	27.242,42	18.161,61	12
5	COGOLLOS	Cerramiento frontón municipal cubierto	C	241.942,97	145.165,78	96.777,19	8
6	VALLE DE LAS NAVAS	Cubierta de frontón	C	264.642,75	158.785,65	105.857,10	8
7	SANTO DOMINGO DE SILOS	Construcción de pista deportiva	C	54.233,68	32.540,21	21.693,47	8
8	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	Cubierta pista de pádel	C	45.602,82	27.361,69	18.241,13	7

Tercero. – Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales que a continuación se detallan, al no reunir los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria:

– Por resultar que la obra propuesta no se encuentra entre los tipos de actuación de la Base 1.3 de la convocatoria, las solicitudes presentadas por las Entidades Locales de Bujedo, Covarrubias, Cubo de Bureba, Guadilla de Villamar, Montorio, Peñaranda de Duero, Rabé de las Calzadas y Villasandino.

– Por no aportar la documentación requerida en plazo, se tiene por desistido en su petición de obra, las solicitudes presentadas por las Entidades Locales de Arenillas de Río Pisuegra, Bajauri, Castrillo de Río Pisuegra, Cernégula, Pedrosa del Príncipe, y Zalduendo (Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



– Por haber presentado la solicitud fuera de plazo se archiva la solicitud presentada por la Entidad Local de Quintana de los Prados (Base 5.2 de la Convocatoria).

En Burgos, a 20 de septiembre de 2017.

La Secretaria Accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bañuelos de Bureba, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Jesús María Viadas García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	6.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.200,00
4.	Transferencias corrientes	3.400,00
6.	Inversiones reales	<u>33.300,00</u>
	Total presupuesto	59.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	7.750,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.150,00
4.	Transferencias corrientes	5.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.120,00
7.	Transferencias de capital	<u>19.380,00</u>
	Total presupuesto	59.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bañuelos de Bureba, a 30 de agosto de 2017.

El Alcalde,
Jesús María Viadas García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya parte expositiva coincide con el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de julio de 2017:

Primero. – Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, en el trámite conferido al efecto, por los siguientes interesados y en las fechas que seguidamente se identifican:

– D. Rubén de la Peña Martínez, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato Único de Trabajadores de Burgos de la Confederación General del Trabajo (CGT), mediante escrito registrado de entrada con fecha 22 de diciembre de 2016.

– D. Samuel Núñez Palacín, en representación de la Junta de Personal mediante escrito registrado de entrada con fecha 28 de diciembre de 2016.

– D. Marcos Citores Gil, en condición de delegado sindical de CCOO, mediante escritos registrados de entrada con fechas 29 de diciembre de 2016 y 25 de enero de 2017.

– D. Jesús Emilio Carbonell Hernando, en calidad de Secretario Provincial de Administración Local y Servicios a la comunidad de la FeSp- UGT de Burgos, mediante escrito registrado de entrada con fecha 30 de diciembre de 2016.

– D. Pedro Garrido Ruiz, actuando en calidad de Presidente del Comité de Empresa del personal del Servicio Municipalizado de Autobuses urbanos, mediante escrito registrado de entrada con fecha 11 de enero de 2017.

– D. Carlos Sainz de Lomas, con DNI 13.125.268, en calidad de Presidente del Comité de Empresa del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos, mediante escrito registrado de entrada con fecha 19 de enero de 2017.

– D. Basilio Yarritu Zaldívar, en representación del Comité de Empresa del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mediante escrito registrado de entrada con fecha 20 de enero de 2017.

– D. José Antonio García Torices, en condición de Delegado de la Sección Sindical del sindicato SOI-FSC, mediante escrito registrado de entrada con fecha 24 de enero de 2017.

Y ello de conformidad con los informes jurídicos emitidos en relación con los denominados premios/indemnizaciones a la jubilación voluntaria anticipada de los empleados municipales, incluidos los reparos formulados por el Interventor General, atendiendo a lo expuesto en el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y



León de fecha 13 de febrero de 2014, teniendo en consideración la valoración que de estas alegaciones se ha efectuado en los informes jurídicos emitidos al respecto por el Secretario General del Pleno y por la Jefe del Servicio de Personal de fechas 14 y 29 de marzo de 2017, respectivamente, que se asumen a fin de motivar este acuerdo, y a la vista del dictamen de 1 de junio de 2017 del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Segundo. – De conformidad con las conclusiones a las que se llega en estos informes y atendiendo al informe emitido por la Letrada Consistorial-Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal, acordar la impugnación de los siguientes artículos de los Convenios Colectivos de aplicación a los empleados municipales en la regulación que confieren a los premios/indemnizaciones por jubilación voluntaria anticipada:

– El artículo 43.3, bajo la rúbrica «Jubilaciones», del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 4 de septiembre de 2000).

– El artículo 43.3, bajo la rúbrica «Jubilaciones», del vigente Convenio Colectivo de trabajo del personal del Extinto Servicio Municipalizado de Mercados (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 27 de enero de 2003).

– El párrafo primero del artículo 19, bajo la rúbrica «Jubilación anticipada e invalidez», del Convenio Colectivo del personal del extinto Servicio de Desarrollo Urbano.

– El artículo 43.3, bajo la rúbrica «Jubilaciones», del vigente Convenio Colectivo de trabajo del personal del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 4 de abril de 2003).

– El artículo 43.3, bajo la rúbrica «Jubilaciones», del vigente Convenio Colectivo de trabajo del personal del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha Boletín Oficial de la Provincia n.º 106, de 5 de junio de 2002).

– El artículo 19 del acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal de la Estación de Autobuses firmado en enero de 1998.

Tercero. – Mantener la suspensión de la eficacia de las previsiones contenidas en los artículos de los Convenios Colectivos antes citados, y ello por las razones expuestas en la parte expositiva de este dictamen.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo el interesado, si lo estima procedente, ejercitar las acciones que entienda le asisten ante la Jurisdicción social formalizando la correspondiente demanda en los plazos previstos en el art. 69 y demás aplicables de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, o en su caso, cualquier otra que estime procedente.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2017.

La Concejala Delegada de Personal,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Único. – De conformidad con lo estipulado en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de julio de 2017, disponiendo la impugnación de los convenios colectivos municipales en la regulación que confieren a las indemnizaciones por jubilación voluntaria anticipada.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo el interesado, si lo estima procedente, ejercitar las acciones que entienda le asisten ante la Jurisdicción social formalizando la correspondiente demanda en los plazos previstos en el artículo 69 y demás aplicables de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, o en su caso, cualquier otra que estime procedente.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2017.

La Concejala Delegada de Personal,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Carrias, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Emilio Vadillo Campomar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Carrias para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.500,00
4.	Transferencias corrientes	2.250,00
6.	Inversiones reales	36.800,00
	Total presupuesto	64.550,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	8.550,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.050,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.050,00
7.	Transferencias de capital	20.400,00
	Total presupuesto	64.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrias, a 30 de agosto de 2017.

El Alcalde,
Emilio Vadillo Campomar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresno de Río Tirón, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	63.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.000,00
3.	Gastos financieros	850,00
4.	Transferencias corrientes	6.700,00
6.	Inversiones reales	152.400,00
9.	Pasivos financieros	3.689,00
	Total presupuesto	297.889,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	34.300,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	63.380,50
4.	Transferencias corrientes	102.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.600,00
7.	Transferencias de capital	77.308,50
	Total presupuesto	297.889,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Río Tirón, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación referida:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El artículo 9 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 9. – Tarifa.

Las tarifas se estructuran en los siguientes epígrafes, las cuales se verán incrementadas en el IPC correspondiente de cada año según el momento de devengo de la tasa:

Epígrafe primero: Certificaciones y otros documentos:

1. Certificación de documentos, acuerdos u otros: 20,00 euros/ud.
2. Certificaciones urbanísticas: 50,00 euros/ud.
3. Realización de copias de ordenanzas y/o reglamentos municipales: 0,10 euros/página.
4. Copias de documentos aportados por el interesado (máx. 10 copias) en A4: 0,10 euros/ud.
5. Copias de documentos aportados por el interesado (máx. 10 copias) en A3: 0,20 euros/ud.
6. Copias de documentos de expedientes administrativos solicitados por los interesados en A4: 0,10 euros/ud.
7. Copias de documentos de expedientes administrativos solicitados por los interesados en A3: 0,20 euros/ud.

No están sujetas a la tasa las certificaciones basadas en el padrón municipal de habitantes.

Epígrafe segundo: Participación en las pruebas de selección para el acceso a la condición de personal al servicio del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros:

1. Para el acceso a puestos de personal funcionario del Grupo A1 o A2, o de personal laboral de nivel equivalente: 29,50 euros.



2. Para el acceso a puestos de personal funcionario del Grupo B o C1, o de personal laboral de nivel equivalente: 14,50 euros.

3. Para el acceso a puestos de personal funcionario del Grupo C2 o personal laboral de nivel equivalente: 8,50 euros.

No están sujetas a la tasa la participación en procesos de selección de personal laboral temporal realizados al amparo de las convocatorias de subvenciones de contratación de trabajadores desempleados realizadas por otras Administraciones».

Contra este acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ibeas de Juarros, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobaron las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de Profesor/a con especialidad en piano y educación infantil para la Escuela Municipal de Música Carmelo Alonso Bernaola de Medina de Pomar, en régimen laboral temporal, mediante constitución de bolsa de trabajo a fin de cubrir las posibles vacantes.

Las bases podrán ser consultadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento: www.medinadepomar.org

El plazo para presentar las instancias será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 9:00 a 14:00 horas o a través del registro electrónico.

Los anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Contra las bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 28 de septiembre de 2017.

El Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 6/2017, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pancorbo, a 19 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

El Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en su sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se expone al público dicho acuerdo por plazo de treinta días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones y/o sugerencias.

Por su parte la LAPACAP en su artículo 133.2, establece que, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, el momento, no se fija en la LAPACAP, y como parece lógico, deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Publíquese el texto del proyecto de ordenanza en el portal web del Ayuntamiento, www.pancorbo.es y en la sede electrónica <https://pancorbo.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, que deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y finalizar en el momento de finalización de este.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En Pancorbo, a 19 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla San García, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla San García para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	24.510,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.200,00
4.	Transferencias corrientes	2.150,00
6.	Inversiones reales	51.200,00
	Total presupuesto	148.060,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	35.140,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.200,00
4.	Transferencias corrientes	28.970,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.750,00
7.	Transferencias de capital	29.900,00
	Total presupuesto	148.060,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla San García, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Redecilla del Campo, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Diego Riaño Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Redecilla del Campo para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	10.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.350,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
6.	Inversiones reales	29.000,00
	Total presupuesto	60.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	12.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	11.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.150,00
7.	Transferencias de capital	29.500,00
	Total presupuesto	60.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Campo, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Diego Riaño Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Guadilla de Villamar para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de septiembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>9.970,00</u>
	Total aumentos	9.970,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>-7.075,00</u>
	Total disminuciones	-7.075,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	<u>2.895,00</u>
	Total aumentos	2.895,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadilla de Villamar, a 19 de septiembre de 2017.

La Alcaldesa,
Elena Ramos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 207.207,80 euros y el estado de ingresos a 207.207,80 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Modúbar de la Cuesta, a 29 de septiembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Modúbar de la Cuesta, a 29 de septiembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Modúbar de la Cuesta, a 29 de septiembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Subasta para la enajenación de ocho fincas urbanas

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Junta Administrativa de San Medel, en sesión de fecha 11 de mayo de 2017, con la preceptiva autorización de la Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo de su Pleno de 6 de mayo de 2016, se procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir el concurso público de ocho fincas urbanas al pago de la Urbanización Residencia «Río Arlanzón» Plan Parcial Sub-6, Manzana n.º 4, jurisdicción de San Medel, lo que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia el concurso en procedimiento abierto para la enajenación de las ocho fincas urbanas, propiedad de la Junta Administrativa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

– *Objeto:* La enajenación mediante concurso público de ocho parcelas urbanas del patrimonio municipal, al pago de la Urbanización Residencia «Río Arlanzón» Plan Parcial Sub-6, Manzana n.º 4, en la Jurisdicción de San Medel, con las siguientes numeraciones y cabidas:

Parcela n.º 22: 600,00 m² (edificabilidad 1 vivienda, 240 m²/s.r.).

Parcela n.º 23: 600,00 m² (edificabilidad 1 vivienda, 240 m²/s.r.).

Parcela n.º 24: 600,00 m² (edificabilidad 1 vivienda, 240 m²/s.r.).

Parcela n.º 25: 600,00 m² (edificabilidad 1 vivienda, 240 m²/s.r.).

Parcela n.º 26: 600,00 m² (edificabilidad 1 vivienda, 240 m²/s.r.).

Parcela n.º 27: 600,00 m² (edificabilidad 1 vivienda, 240 m²/s.r.).

Parcela n.º 28: 600,00 m² (edificabilidad 1 vivienda, 240 m²/s.r.).

Parcela n.º 29: 600,00 m² (edificabilidad 1 vivienda, 240 m²/s.r.).

Tipo de licitación:

Parcela n.º 22: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Parcela n.º 23: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Parcela n.º 24: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Parcela n.º 25: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Parcela n.º 26: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Parcela n.º 27: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Parcela n.º 28: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Parcela n.º 29: 32.400,00 euros, más el IVA legal (6.804,00 euros).

Todas ellas mejorables al alza.



Todos los impuestos y gastos que pudieran repercutir sobre el precio tipo de dichas parcelas (impuesto de transmisiones patrimoniales, IVA legal en el momento de la venta, formalización de escritura, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

– *Criterios de adjudicación:* Hasta 9 puntos por mejor precio ofertado, y hasta 1 punto por mejor compromiso de edificación de la parcela.

– *Duración del contrato:* A perpetuidad, si bien deberán destinarse a la edificación de las mismas, dentro de los cuatro años de su adjudicación.

– *Pago:* Se hará efectivo al otorgarse la correspondiente escritura pública.

– *Publicidad de pliegos:* Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (www.cardeñajimeno.es, teléfono 947 48 10 13), en horario de oficina, y en la Alcaldía de San Medel.

– *Entidad adjudicataria:* Junta Administrativa de San Medel.

– *Garantías:* La garantía provisional se fija en mil (1.000,00) euros por parcela, y la definitiva en el 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

– *Condiciones especiales:* 1.º Como condición resolutoria, deberá procederse a la edificación de las parcelas en un plazo máximo de cuatro años.

– *Presentación de solicitudes:* Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán en el citado Ayuntamiento de Cardeñajimeno, durante dos meses siguientes al día de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y deberán ir dirigidas a la Alcaldía de San Medel.

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas, 30 minutos del primer sábado, una vez finalizado el periodo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Junta Administrativa de San Medel, salvo prórroga por circunstancias obligadas.

En San Medel, a 12 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Juan Alberto González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santiago de Tudela para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santiago de Tudela, a 19 de septiembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Esther Pereda Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1392/1981, de 13 de junio y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985. Esta Junta Vecinal está tramitando expediente a efectos de dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de la enajenación del siguiente bien patrimonial:

– Finca urbana en Villamartín de Villadiego, sita en calle Real, número 56 y calle Real, número 58. Referencias catastrales 7846802VN0274N0001KY y 7846803VN0274N0001RY respectivamente.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Villamartín de Villadiego, a 25 de noviembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LAS LOMAS DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Carrias, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Alonso Viadas



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 150/2015.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: María del Carmen Ángeles Risco y otros 3.

Demandado: Valpan, S.L. y otros 11.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número dieciocho de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 150/2015. Promovido por D/D.^a Alejandro Morano Ardua, D/D.^a Naomi Auxiliadora Laz Velásquez, D/D.^a Gabriel Cristian Habet y D/D.^a María del Carmen Ángeles Risco, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Valpan, S.L., D/D.^a Juan Antonio Fuster Matosas, La Gallofa Panaderías Especializadas, S.L., D/D.^a Natalia Fernández de Cos y D/D.^a Óscar Díaz Mazón, Inversiones Fagobe S.L., D/D.^a Amagoia Cecilia Puente Pérez Pedrero, Famimarlo, S.L., D/D.^a Pablo Kaperotxipi Zarraoa, D/D.^a Ismael Serrano Jiménez, Apícola Animari, S.A., Tipología S.L. y D/D.^a Natalia Fernández de Cos, D/D.^a Óscar Díaz Mazón y La Gallofa Panaderías Especializadas, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio, y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por D/D.^a Alejandro Morano Ardua, D/D.^a Naomi Auxiliadora Laz Velásquez, D/D.^a Gabriel Cristian Habet y D/D.^a María del Carmen Ángeles Risco sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 5 - 28008, Sala de Vistas n.º 5.1, ubicada en la planta 5, el día 25 de octubre de 2017, a las 10:30 horas.

Advertencias legales:

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).



4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia,
Pilar Ortiz Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 499/2015.

Materia: Resolución contrato.

Demandante: D/D.^a Karina Villanueva Vega y otros 38.

Demandado: Pambelia, S.L. y otros 15.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 18 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 499/2015 promovido por D/D.^a Francisco Albarrán González, D/D.^a María Antonia Bote Romero, D/D.^a Azucena Álvarez Monteagudo y otros 35 más, sobre resolución contrato.

Persona que se cita: D/D.^a Paulo Palacios Sanjuán, La Gallofa Panaderías Especializadas, S.L., Valpan, S.L., D/D.^a Pablo Kaperotxipi Zarraoa, Tipología, S.L., D/D.^a José María Vela Castresana, Pastelería Sobrino, S.L., Apícola Animari, S.A., D/D.^a Amagoia Cecilia Puente Pérez-Pedrero, D/D.^a Natalia Fernández de Cos, D/D.^a Óscar Díaz Mazón, Nuevas Estrategias de Mercado, S.L., D/D.^a Ismael Serrano Jiménez, Pambelia, S.L., Panes Especiales, S.L. y D/D.^a Juan Antonio Fuster Matosas, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D/D.^a José Luis Carrasco Pozo, D/D.^a María Antonia Bote Romero, D/D.^a Mohamed Amin Alamin, D/D.^a Azucena Álvarez Monteagudo, D/D.^a Francisco Albarrán González, D/D.^a Billy Ray Lapuz Martínez, D/D.^a Antonio Ruiz Ajenjo, D/D.^a Julia Magaly Cancho Castro, D/D.^a John Peter Brus, D/D.^a Mariano Martínez Fuentes, D/D.^a Elizabeth Marlene Fernández Lizana, D/D.^a Esteban Velasco Casarrubios, D/D.^a Gongga Gabriel Romana, D/D.^a Isagba Endurance, D/D.^a Karina Villanueva Vega, D/D.^a María de la Ascensión Sánchez Vaquero, D/D.^a Francisco Moreno Herrera, D/D.^a Guadalupe Gilgado Núñez, D/D.^a Hamid El Bhiri, D/D.^a Josefa Fausta Santos Núñez, D/D.^a Rosario Leal Naranjo, D/D.^a Juan Carlos Fernández Sánchez, D/D.^a Carmen López Blázquez, D/D.^a Diana Maritza Rivera Londoño, D/D.^a Javier Martínez Bermejo, D/D.^a Francisco Díaz-Pacheco Carramolino, D/D.^a Isabel Catalán Peña, D/D.^a Ramón Jiménez Parra, D/D.^a Yelena Shemkevych, D/D.^a María Teresa Quejido Garrido, D/D.^a Mery Geovanna Moreta Armijo, D/D.^a Juan Ignacio Ventero García, D/D.^a Juan Carlos Serrano Sánchez, D/D.^a Roman Shemkevych, D/D.^a Ventura Fernández Sánchez, D/D.^a Leidi Verónica Castillo Rojas, D/D.^a Natalia Abril García, D/D.^a Nerea Navarro Gutiérrez y D/D.^a María Pérez Valiente, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.



Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 5 - 28008, Sala de Vistas n.º 5.1, ubicada en la planta 5, el día 25 de octubre de 2017, a las 10:20 horas.

Advertencias legales. –

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia,
Pilar Ortiz Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE VALENCIA

Autos núm.: Despidos/ceses en general 784/2015.

Demandante/s: Eva Vecina Maestro.

Demandado/s: Organización de Profesionales y Autónomos de la Comunidad Valenciana –OPA Valencia–, Federación de Organizaciones de Profesionales Autónomos y Emprendedores –FOPAE–, Organización de Profesionales y Autónomos de Andalucía de Sevilla, Organización de Profesionales y Autónomos de Aragón de Zaragoza, Organización de Profesionales y Autónomos de Cantabria de Laredo, Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla La Mancha de Toledo, Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla León de Burgos, Organización de Profesionales y Autónomos de Galicia de Lugo, Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla La Mancha de Albacete, Organización de Profesionales y Autónomos de La Región de Murcia, Organización de Profesionales y Autónomos de La Rioja, Organización Pro Derechos de los Autónomos y Emprendedores de Cataluña con Sede en Tortosa, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Islas Baleares, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Extremadura, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Canarias, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Ceuta, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Asturias, Organización de Profesionales y Autónomos de la Comunidad de Madrid, Madrid y Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Euskadi.

José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social número diez de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 784/2015 a instancias de Eva Vecina Maestro contra Organización de Profesionales y Autónomos de la Comunidad Valenciana –OPA Valencia–, Federación de Organizaciones de Profesionales Autónomos y Emprendedores –FOPAE–, Organización de Profesionales y Autónomos de Andalucía de Sevilla, Organización de Profesionales y Autónomos de Aragón de Zaragoza, Organización de Profesionales y Autónomos de Cantabria de Laredo, Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla La Mancha de Toledo, Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla León de Burgos, Organización de Profesionales y Autónomos de Galicia de Lugo, Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla La Mancha de Albacete, Organización de Profesionales y Autónomos de La Región de Murcia, Organización de Profesionales y Autónomos de La Rioja, Organización Pro Derechos de los Autónomos y Emprendedores de Cataluña con Sede en Tortosa, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Islas Baleares, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Extremadura, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Canarias, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Ceuta, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Asturias,



Organización de Profesionales y Autónomos de la Comunidad de Madrid, Madrid, y Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Euskadi, en la que el día 30 de junio de 2016 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por D.^a Eva Vecina Maestro contra la empresa Organización de Profesionales y Autónomos de la Comunidad Valenciana y Federación de Organizaciones de Profesionales Autónomos y Emprendedores –FOPAE–, Organización de Profesionales y Autónomos de Andalucía de Sevilla, Organización de Profesionales y Autónomos de Aragón de Zaragoza, Organización de Profesionales y Autónomos de Cantabria de Laredo, Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla La Mancha de Toledo, Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla León de Burgos, Organización de Profesionales y Autónomos de Galicia de Lugo, Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla La Mancha de Albacete, Organización de Profesionales y Autónomos de La Región de Murcia, Organización de Profesionales y Autónomos de La Rioja, Organización Pro Derechos de los Autónomos y Emprendedores de Cataluña con Sede en Tortosa, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Islas Baleares, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Extremadura, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Canarias, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Ceuta, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Asturias, Organización de Profesionales y Autónomos de la Comunidad de Madrid, Madrid y Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Euskadi, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral con fecha de la presente resolución condenando a los demandados conjunta y solidariamente a indemnizar a la actora en la cantidad de 41.870,07 euros.

A su vez, debo condenar y condeno a los demandados conjunta y solidariamente a abonar a la actora la cantidad de 14.095,48 euros, más los intereses de demora del 10% anual.

El Fogasa será responsable subsidiariamente en caso de insolvencia empresarial.

Y para que conste y sirva de notificación a Federación de Organizaciones de Profesionales Autónomos y Emprendedores –FOPAE–, Organización de Profesionales y Autónomos de Aragón de Zaragoza, Organización de Profesionales y Autónomos de Cantabria de Laredo, Organización de Profesionales y Autónomos de Castilla León de Burgos, Organización de Profesionales y Autónomos de Galicia de Lugo, Organización de Profesionales y Autónomos de La Región de Murcia, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Canarias, Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Ceuta, Organización de Profesionales y Autónomos de la Comunidad de Madrid, Madrid, Organización de Profesionales y Autónomos de Euskadi y Asociación Intersectorial para la Defensa de los Autónomos de Asturias, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a 11 de julio de 2016.

El Secretario
(ilegible)